



## **PRINCIPIOS DE IFHA PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ACTIVIDADES PARA MINIMIZAR LAS LESIONES Y OTRAS CONDICIONES ASOCIADAS CON EL ENTRENAMIENTO Y LAS CARRERAS Y PARA OPTIMIZAR EL BIENESTAR EQUINO**

### **Preámbulo**

1. Las actividades de entrenamiento y de veterinaria son fundamentales para mantener y mejorar no sólo la seguridad y bienestar de los equinos y los participantes, sino también la integridad de las carreras y la economía de los propietarios de los caballos.
2. Por lo tanto, las autoridades hípcas deben tomar un rol proactivo al guiar a la industria para alcanzar la excelencia en el acondicionamiento de los atletas equinos, la prestación de servicios de medicina deportiva y el diseño y mantenimiento de los centros de entrenamiento.

### **Los Factores Clave para los Resultados**

3. Algunos factores importantes que impactan sobre el bienestar y seguridad equinas en la hípica, son;
  - a. Las reglas, Reglamentos y políticas de las autoridades hípcas;
  - b. Las superficies de entrenamiento y de carreras y otros centros de soporte de entrenamiento;
  - c. El conocimiento, experiencia y ética de los entrenadores de caballos y el personal de los studs;
  - d. El conocimiento, experiencia y ética de los veterinarios y otros prestadores de servicios de salud, incluyendo los herreros;
  - e. Inversión en estudios sobre equinos y desarrollo;
  - f. La cultura dentro de la industria hípica que ubica a la seguridad y bienestar del caballo como prioridad principal.

### **El Rol de las Autoridades Hípicas**

4. Es importante que las autoridades hípicas establezcan reglas, políticas y lineamientos que requieran y fomenten una cultura de bienestar, seguridad e integridad en las carreras.
5. Deben implementarse reglas, reglamentos y políticas para abordar los siguientes asuntos;
  - La evaluación de la aptitud de los caballos para participar en carreras, incluyendo disposiciones para que se realicen inspecciones obligatorias previas a las carreras bajo determinadas circunstancias;
  - Asegurar descanso y rehabilitación apropiados luego de lesión o enfermedad, incluyendo la disposición de períodos obligatorios de descanso para ciertas condiciones tales como síndrome de hemorragia pulmonar inducida por el ejercicio con epistaxis, irregularidades cardíacas significativas, ciertos tipos de cojera y otras condiciones de acuerdo a si son consideradas apropiadas por la autoridad hípica;
  - Identificar y controlar practicas prohibidas que pueden afectar adversamente la seguridad y el bienestar de los caballos en las carreras y entrenamiento;
  - La evaluación y control de la aptitud veterinaria de los caballos que vuelven a correr luego de haber sufrido lesiones o enfermedad;
  - La evaluación y control de la aptitud veterinaria de caballos que permanecerán entrenando;
  - La educación y regulación de prestadores de servicios de salud equina incluyendo veterinarios, herreros y otros prestadores de servicios para-veterinarios para asegurar que siempre sea respetado el espíritu del Artículo 6D del Acuerdo Internacional de Cría, Carreras y Apuestas;
  - La prevención de crueldad, negligencia y crianza por debajo de los estándares;
  - Asegurar una bioseguridad apropiada, control de enfermedades infecciosas, higiene y disponibilidad de servicios de medicina preventiva;
  - La prestación de servicios de manejo de lesiones e incidentes en día de carrera.

### **Superficies de Carrera y Entrenamiento**

6. La construcción y mantenimiento de centros de entrenamiento y carreras son emprendimientos de alto costo y desafío para los jockey clubs, que muchas veces deben enfrentar demandas concurrentes y limitaciones medioambientales.
7. Si bien no es apropiado que las autoridades hípicas sean demasiado prescriptivas en el diseño y mantenimiento de los centros de entrenamiento, es necesario que los responsables de las instalaciones promulguen y se adhieran a ciertos principios y estándares.

8. El manejo y el personal de los hipódromos y centros de entrenamiento deben contar con entrenamiento apropiado, acceso a servicios de consultoría experta y personal y equipamiento necesario para proporcionar superficies de carreras y entrenamiento seguras y uniformes.

### **Conocimientos, Experiencia y Ética de los Entrenadores**

9. El entrenamiento y el acondicionamiento de los caballos de carrera es un arte, pero es un arte que debe basarse en principios científicos. Los entrenadores de caballos son responsables del cuidado primario de los caballos de carrera y de presentarlos en condiciones apropiadas para competir. Los entrenadores son profesionales y se debe esperar que obtengan y actualicen continuamente los conocimientos requeridos para que puedan cumplir con las disposiciones de los reglamentos de carreras, para optimizar la salud y desempeño atlético de los caballos y también para mejorarla seguridad y bienestar de los caballos bajo su cuidado.
10. Por lo tanto, mientras que el arte del entrenamiento debe aprenderse a través de la experiencia, las autoridades de carreras deben asegurarse que los procesos de otorgamiento de licencias requieran que esos potenciales entrenadores con licencia puedan demostrar un nivel de conocimiento apropiado sobre los principios de acondicionamiento atlético y fisiología del ejercicio para brindar la base científica sobre la cual pueden construir sus técnicas.
11. Además, se debe implementar un sistema de educación continua para entrenadoras (tal como se requiere para cualquier profesión), que debería ser supervisado por la autoridad hípica relevante.

### **Conocimientos, Experiencia y Ética del Veterinario Practicante**

12. El registro y regulación de los veterinarios practicantes son manejados por un Consejo nacional o estatal de Veterinarios Practicantes. Sin embargo, existen obligaciones legales y éticas únicas asociadas con la prestación de servicios veterinarios a caballos de carreras, incluyendo el cumplimiento de los reglamentos de carreras, la reputación de la hípica y la seguridad y bienestar tanto de los caballos como de sus jinetes.
13. Es adecuado que las autoridades hípicas provean entrenamiento y lineamientos para las mejores prácticas por parte de los veterinarios practicantes en cuanto a los aspectos legales y éticos de su actividad. Tales lineamientos deben estar basados en el principio fundamental que establece el Artículo 6D del Acuerdo Internacional de Cría, Carreras y Apuestas que establece que cualquier tratamiento administrado a un caballo de carreras debe ser y estar médica y éticamente justificado.

14. Las autoridades hípicas son los responsables en última instancia de brindar un marco en el cual la imagen de las carreras, la integridad de las carreras y la seguridad y el bienestar de todos los participantes, tanto equinos como humanos, se mantenga bajo los estándares más altos posibles. Por lo tanto, las autoridades hípicas deben evaluar cómo los veterinarios practicantes pueden ser mejor regulados para asegurar, en la mayor medida posible, su conducta ética en el tratamiento de los caballos de carrera. Tales iniciativas pueden incluir:
- Brindar programas educativos;
  - Conformar alianzas con otros entes reguladores tal como el Consejo de Veterinarios Practicantes, organizaciones veterinarias profesionales y grupos de bienestar animal para influir en la educación y regulación de los practicantes;
  - Implementar un Sistema de permisos o licencias otorgadas por el Sistema de la autoridad hípica para controlar a los practicantes que brindan servicios veterinarios a los caballos de carrera en training.
15. Las iniciativas recomendadas para los veterinarios practicantes también deben ser aplicadas a los Herreros y a otros prestadores de servicios de salud equina.

### **Investigación y Desarrollo**

16. El respaldo hacia las investigaciones que apuntan a comprender mejor la fisiopatología de las condiciones que impactan en la seguridad y bienestar de los caballos de carrera y también en la economía de los propietarios de caballos por parte de las autoridades hípicas ha sido, en términos generales, esporádica, no coordinada e inadecuada.
17. Sólo mediante una mejor comprensión de la causa y la naturaleza de condiciones que causan lesiones agudas, condiciones crónicas degenerativas, dolor crónico, aflicción y retiro prematuro que se pueden aplicar iniciativas basadas en evidencia, para alcanzar una mejora real y sostenida en el bienestar de los caballos de carrera.
18. Las autoridades hípicas deben por lo tanto facilitar la realización de investigaciones relevantes, prácticas y eficientes respecto a las condiciones veterinarias y factores medioambientales, incluyendo el diseño y mantenimiento de las pistas de carreras, que puede demostrarse tienen un gran impacto en la seguridad y bienestar de los caballos.
19. Tal facilitación puede incluir una dotación de fondos de manera directa dirigida a los proyectos de investigación seleccionados, la formación de alianzas para la investigación y desarrollo con Universidades u otras organizaciones, y el respaldo de proyectos de investigaciones internas y recolección de datos.

### **Desarrollo de una cultura de tratamiento ético al atleta equino**

20. Es imperativo que la cultura del tratamiento veterinario que se brinda a los caballos de carrera cambie de uno que brinda servicios y medicación que empuja el marco de la legalidad para incrementar el rendimiento atlético a una cultura en la cual la salud, la solidez y el bienestar del atleta equino sea la prioridad principal y que los medios por los cuales una caballeriza o centro de entrenamiento pueda obtener una ventaja competitiva.
  
21. Para alcanzar este objetivo se requerirán medidas positivas para brindar incentivos a las caballerizas y que puedan optimizar las condiciones de salud y bienestar y a su vez crear desincentivos para caballerizas que se apoyen demasiado en la medicación y las drogas. Las autoridades hípicas deben imponer un control estricto de medicación y prácticas que pueden ser utilizadas para enmascarar condiciones clínicas en competencia o facilitar el entrenamiento de atletas equinos afectados o en peligro.
  
22. Las autoridades hípicas deben adoptar un enfoque de “durante toda la vida” apuntado al bienestar equino para asegurar que, en todas las etapas del ciclo de vida del caballo, los profesionales que manejan la industria de la cría, el pre entrenamiento y la fase de acondicionamiento de entrenamiento inicial y entrenamiento completo para la competencia adopten medidas para una crianza y prácticas de entrenamiento de excelencia para que, durante todas las etapas, la durabilidad, el bienestar psicológico y la disposición física y mental para entrenar y competir en carreras sean las óptimas.

### **Bioseguridad, higiene y medicina preventiva**

23. El impacto de las enfermedades infecciosas tanto en el bienestar equino como en la economía de la hípica.
  
24. Las autoridades hípicas deben asegurar que se implementen medidas de bioseguridad, higiene, vacunación y sistemas de control de enfermedades apropiados en todos los centros de entrenamiento, y que estos sistemas estén respaldados por los reglamentos de carreras.